



REAL ACADÈMIA DE DOCTORS

El derecho del siglo XXI



Discurs de recepció com Acadèmic d'Honor de l'
Excm. Sr. Dr. Rafael Caldera
President de Venezuela

A l'acte de la seva recepció, 26 de setembre de 1996, i

discurs de contestació de l'Acadèmic de número

Excm. Sr. Angel Aguirre Baztán
Doctor en Filosofia i Lletres

Barcelona

1996

Excm. Sr. Dr. Rafael Caldera
President de la República de Venezuela

El derecho del siglo XXI

REAL ACADEMIA DE DOCTORES

-Publicacions-



Excelentísimo Sr. Decano-Presidente

Excelentísimos Sres. Académicos

Excelentísimas Autoridades

Señoras y Señores

Regresar a España es siempre devolver un viaje: España siempre estará descubriendo América en su inmensidad inabarcable, pero América necesitará constantemente y en profundidad descubrir España, para comprenderse así misma.

Me embarga siempre una gran emoción al regresar a España, porque, como decía Ortega

y Gasset, al transcurrir nuestra historia, si bien ya no somos lo mismo, seguimos sin embargo siendo *el mismo*. América y España ya no son lo mismo, pero son de una misma familia.

Encontrarme aquí, supone pues una gran emoción y un cordial agradecimiento a vosotros por recibirme como miembro de esta docta y prestigiosa Real Academia de Doctores.

Entiendo que, pertenecer a una Real Academia, significa, además de un honor, una responsabilidad de servicio, a través de la ciencia.

Desde que terminé mis estudios de doctorado (1939) en Ciencias Políticas, no he dejado de pensar en que el trabajo intelectual es un compromiso. Ya mis primeras publicaciones fueron sobre sociología y derecho del trabajo (*Derecho del trabajo*, 1939; *Sociología jurídica. El derecho y la vida social*, 1943 y 1949; *Justicia social internacional*, 1973, etc.) y sobre el desarrollo (*Democracia Cristiana y desarrollo*, 1964), etc., y he seguido en la línea del compromiso por una justicia social, por la democracia y el pluralismo, como puede manifestarlo en el discurso al consejo de estado en Nicaragua, el año 1981 (*Democracia, Pluralismo, Derechos Humanos y Voluntad del Pueblo*, 1981).

En mi actividad política, tanto nacional como internacional, he procurado mantener este compromiso, reforzado por mi militancia democrata-cristiana. Así, en la conferencia de La Haya 88 de julio de 1986), tuve la ocasión de manifestar:

“Pues bien, yo veo con absoluta sencillez la idea de que esta noción de Justicia Social aceptada en el derecho interno de todos los países, debe ser acatada en el campo de las relaciones internacionales. Para mí, el silogismo es muy simple: si existe la comunidad internacional, ella tiene derecho a exigir de los Estados que la integran, todo aquello que sea necesario para asegurar el bien de la comunidad misma, la cual reclama establecer condiciones que permitan y aseguren a todos, la capacidad de realizar sus programas de desarrollo con la finalidad de asegurar a sus pobladores la posibilidad cierta de una vida realmente humana”.

El trabajo académico ha tenido continuación en la actividad política como en un continuum de fidelidad a las ideas de justicia social, de trabajo y desarrollo.

Quisiera pues, presentar este doble compromiso, académico y político, como mi mejor aval al ser recibido en esta Real Academia

de Doctores. Y será en esta línea en la que podría aportar mi tesón a los trabajos de esta docta Corporación.

Junto a mi compromiso de trabajo, acepto gustoso el honor de ser miembro de esta Real Academia de Doctores, pensando que en él se honra a unas ideas por las cuales he trabajado y luchado durante toda una vida.

En Enero de 1942, en pleno auge de la II Guerra Mundial, me correspondió pronunciar el Discurso de Orden en la ceremonia anual del Colegio de Abogados de Caracas. El tema que escogí fue, sin duda, audaz: "Hacia el Renacimiento del Derecho". Audaz, sí, porque parecía un exabrupto afirmar, en medio de la pavorosa contienda, cuando se atropellaban principios, cuando se desconocían los atributos esenciales de la condición humana, que de la conflagración saldría una caudalosa corriente de vida jurídica que buscaría nuevas formas para realizar, como lo querían los jurisconsultos romanos, "el arte de lo bueno y de lo equitativo".

Con la fe del carbonero afirmé: "Esa angustia que viven hoy los pueblos, más cercana cada día de nosotros, hace oportuno reafirmar los principios jurídicos y asentarlos sobre firme roca moral, pues constituyen la única

esperanza de los hombres. ¿No acabamos de oír, con profunda emoción, cómo los jefes de gobierno de dos de los más poderosos Estados del mundo, el Presidente Roosevelt y el Premier Churchill, se prosternan ante la conciencia universal a dirigir sus preces al Supremo Hacedor por el éxito de sus campañas? No en vano invocan los estadistas la protección de Dios y elevan la reconstrucción moral al grado de tarea fundamental de la nueva post-guerra. No es sin motivo como José Stalin, jefe del único gobierno oficialmente enemigo de la noción de Dios, promete respeto a la idea religiosa y busca el apoyo moral de los cristianos rusos para formar un solo frente aliado en la defensa contra el Reich. No es mera coincidencia el hecho de los propios gobiernos agresores, al justificar sus ataques en un supuesto destino atribuido por la Providencia a determinados países y sus jefes. No es coincidencia, no. Si el materialismo y la economía representaran aún el único credo admitido en la ciencia, los totalitarismos agresores habrían usado para su propaganda, simples memoriales explicativos de subyacentes razones económicas. Superpoblación, guerra industrial o necesidades comerciales llenarían sus documentos y proclamas, si to-

davía privara el dogmatismo positivista y nada se admitiera fuera de datos y estadísticas. La circunstancia de que hoy, los mismos que atropellan toda noción de derecho internacional y violan principios morales fundamentales en la vida de los pueblos, recurren al nombre del Altísimo para amparar sus desmanes, es ejemplo elocuente de que los pueblos han vencido la época de materialismo y reclaman volver a la fe en las cosas del espíritu. Ello promete un renacimiento del Derecho. Es preciso que las comunidades de juristas se preparen dignamente a dirigir este gran momento de la Civilización Occidental”.

Han transcurrido más de cincuenta años. Nos sentimos obligados a preguntarnos en qué medida se han cumplido aquellas optimistas previsiones. Lo cierto es que ha habido una transformación intensa en todas las ramas jurídicas. Porque la vida del Derecho es inseparable de la vida social en todas sus manifestaciones; y así como el Derecho influye sobre la economía, sobre la política, sobre la cultura, hasta sobre la influencia y ámbito de los valores del espíritu, también, al mismo tiempo, las circunstancias reales de la convivencia entre los hombres moldea e influye la expresión de la norma jurídica, cuya finalidad

es –o debe ser– la de trazar cauces para la actividad de cada uno, en cuanto condicionen las posibilidades de acción de los demás.

Una concepción ética fundamenta siempre el desarrollo del derecho, aunque haya habido respetables especialistas que se hayan propuesto demostrar lo contrario. La idea moral justifica la coactividad de la regla jurídica. El Derecho requiere del respaldo de la fuerza; pero la mera fuerza no alcanza a satisfacer el reclamo de legitimidad que mora en la conciencia de los súbditos. Así, en pleno desarrollo de la guerra y especialmente en el esfuerzo gigantesco de reconstrucción de la post-guerra, hubo que acudir a la Ley Moral y reconocer la existencia del Derecho Natural para aplicar las soluciones que se consideraron justas y operantes para el mundo.

No de otro modo hubieran podido entenderse, y menos aceptarse, los terribles juicios de Nüremberg. De no haberse aceptado la vigencia de leyes que están por encima del ordenamiento positivo de cada Estado, habrían parecido una carnicería sin sentido o una venganza sin legitimidad.

Muchas y profundas han sido, debemos admitirlo, las transformaciones y modificaciones que las instituciones jurídicas han experi-

mentado en este medio siglo. De inmediato afloran, al afirmarlo, las reformas introducidas en las relaciones entre los pueblos, estados y naciones. El Derecho Internacional Público del siglo XX y, sobre todo, de la segunda mitad de esta centuria, ha sido muy diferente del que la doctrina clásica nos enseñó. Se mantiene, sin duda, la regla irrenunciable, expuesta por el más ilustre de los humanistas hispanoamericanos, fundador del Derecho Internacional de Iberoamérica, Andrés Bello, cuando dijo: “La ingerencia de un gobierno en los negocios peculiares de otro y otros, no es una regla, sino una excepción; generalmente hablando es ilegítima, es atentatoria contra la independencia de los estados, circunstancias particulares de una naturaleza grave, de un peligro inminente y manifiesto, pueden solas justificarla”. Pero nos vemos forzados a reconocer que las excepciones aumentan. La Organización de las Naciones Unidas, de cuya creación se acaban de conmemorar precisamente cincuenta años, responde a una necesidad de diálogo entre todos los pueblos y a un requerimiento de paz. Es un instrumento para la construcción de una comunidad mundial. Su inspiración responde a un ideal moral; su formalización es fruto de novedosa téc-

nica jurídica. Darle un derecho subjetivo de igual entidad a todos los estados, sean de inmenso tamaño y poder o de muy pequeña población y recursos, responde a la concepción clásica de la igualdad general; la figura atípica del Consejo de Seguridad busca equilibrar las consecuencias de las enormes diferencias reales, en aras de una solución cuya realización es materia de controversia pero cuya realidad es resultado de factores cuya presencia es imposible desconocer.

La institución del veto, potestad que se arrogaron los vencedores al constituir la Organización, por la experiencia del fracaso de la antigua Sociedad de Naciones, es innegablemente un lunar, pero parece imposible extirparlo, por lo que se habla más bien de ponerle condiciones que hagan difícil la arbitrariedad. Pero, si bien es cierto que el sistema jurídico surgido en torno a la Organización de las Naciones Unidas no está exento de ese y de otros lunares, también es cierto que puede hablarse con propiedad de “renacimiento del Derecho” cuando se observa la aparición de una serie de normas de contenido humanitario que buscan acercar cada vez más el ordenamiento jurídico a las aspiraciones de la justicia y la equidad.

Varios son los aspectos en los cuales el Derecho Internacional Público ha experimentado una notable transformación a consecuencia de los fenómenos provocados por la tremenda conmoción de la Guerra Mundial y por los urgentes requerimientos de la postguerra. La legislación sobre los derechos humanos es seguramente la más avanzada en el camino hacia una jurisdicción internacional. Las fronteras existen, y estoy convencido de que deben seguir y seguirán existiendo; pero por encima de ellas se va extendiendo el reconocimiento de eso que se denomina oficialmente "derechos humanos", no porque los otros derechos no lo sean (desde luego que sólo el hombre es el sujeto de todos los derechos), sino porque constituyen el atributo fundamental de la persona humana, de su existencia física y moral.

No es sólo la rama del Derecho que regula las relaciones entre los estados la que se ha transformado considerablemente en esta segunda mitad del siglo XX. El llamado Derecho Internacional Privado ha visto surgir tantas más instituciones cuanto mayor es el intercambio de personas y bienes entre los países. El régimen jurídico de las transnacionales responde a un fenómeno de larga proyec-

ción. El proceso de integración, por otra parte, ha hecho aparecer todo un caudal de normatividad jurídica en las comunidades de estados, que manteniendo su soberanía y las disposiciones que le son privativas, constituyen una efectiva unión de sus pueblos, en lo que ha dado un gran ejemplo la Unión Europea.

Todas las ramas del Derecho han sido sujeto y objeto del anunciado renacimiento. No puedo dejar de señalar la importancia del desenvolvimiento de las ramas de la llamada corriente del Derecho Social. La ordenación jurídica del mundo del trabajo ha sido ininterrumpida. El derecho familiar, la protección jurídica del menor, el tratamiento de los minusválidos, la seguridad del ambiente, brotan a cada paso como elementos integrantes de la nueva arquitectura jurídica de la humanidad.

Pero nos preguntamos: ¿Estamos acaso en un punto de llegada que nos puede tentar a que pensemos como los codificadores del siglo XIX, que hemos llegado a un grado tal de perfección que sólo nos resta dar forma elegante y armónica con pretensiones de perennidad a las disposiciones surgidas después de la última conflagración universal?

No lo creo. Estoy entre quienes piensan que el próximo milenio de la Cristiandad, en el cual nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos y sus descendientes verán todavía maravillas que los convencerán de la inagotabilidad de la capacidad inventiva del hombre, tendrán que abordar también los requerimientos de nuevas concepciones jurídicas para resolver contradicciones, para armonizar planteamientos, para enrumbar las acciones individuales y colectivas hacia el objetivo final de realizar la justicia.

En el orden internacional, ya no se trata simplemente de integración. Se trata de globalización. O, como también se dice, de mundialización. Más sea visto el mundo como una gran comunidad humana, más indispensable es afirmar la personalidad propia de cada nación y de cada pueblo. No se trata de inventar un nuevo nacionalismo. Se trata de encontrar en la idea nacional los ingredientes irrenunciables para que cada uno tenga mayor conciencia de su propio ser y, como tal, más clara visión de sus derechos y de sus deberes para con los demás.

Siempre me ha parecido sugestivo el hecho de que en el momento actual, mientras más vigorosa es la corriente de integración y mun-

dialización, más acentuada es también la tendencia autonomista de las comunidades. El concepto de región, difícil de definir por la variedad de sus apariciones, va teniendo cada vez más cabida en las relaciones internacionales y debe servir para compensar las desigualdades existentes entre los estados. Al mismo tiempo, en el interior de los estados, la idea regional ha servido para complementar y fortalecer las posibilidades de desarrollo entre variadas circunscripciones.

Vendrá un nuevo Derecho Internacional en el nuevo milenio. El siglo XXI no podrá renunciar a garantizar la existencia y posibilidades de cada grupo humano dentro de un mundo globalizado. Se desarrollará también un nuevo Derecho Político, que abra amplias vías a la participación efectiva de la sociedad civil, que no puede conformarse con la sola democracia representativa. Nada debe tener de extraño el que ello ocurra. Las fórmulas constitucionales son las que más deben experimentar la influencia de los cambios sociales. Cuando estudiábamos el Derecho Constitucional clásico se nos hacía arrancar de la fórmula aristotélica de las tres formas de gobierno: monarquía, aristocracia y democracia. Desdibujada en la historia la forma aristocrá-

tica, aparecían enfrentadas la monarquía (el gobierno de un rey) y la democracia (el gobierno del pueblo). Sin plantearse disquisiciones teóricas, la realidad ha producido, sobre todo en Europa, una forma que habría podido considerarse imposible: monarquías democráticas alternan con gobiernos republicanos y aseguran, con éxito generalmente reconocido, la posibilidad práctica del gobierno del pueblo, el mantenimiento de la paz y la estabilidad de las instituciones. Nada podría tener de extraño el que esas mismas monarquías democráticas sean un factor decidido para que en el siglo XXI se establezcan en los estados que rigen unas democracias plenamente participativas.

Seguramente, el siglo XXI verá desarrollarse un nuevo derecho penal. Los delitos transnacionales van cobrando una difusión amenazante. El narcotráfico es un delito sin fronteras. Combatirlo, sin vulnerar los atributos irrenunciables de los estados, es un desafío que los mejores cerebros jurídicos y los más hábiles conductores políticos del mundo deberán resolver.

La corrupción es otro delito cuya impunidad agrava sus efectos. Los conductores de pueblos están comenzando a tomar concien-

cia de que su existencia amenaza los propios fundamentos del Estado de Derecho y de que su pervivencia se ampara en el escape de las fronteras. El día en que cada estado considere al autor del delito de corrupción en cualquier parte como un enemigo de sus propias instituciones y opere en consecuencia, entonces, y sólo entonces, se derrotará tan abominable flagelo.

Inmenso es, realmente, el campo dentro del cual el Derecho habrá de renovar sus reglas e instituciones en el campo efervescente del siglo XXI. Pues como dijo, con su habitual percepción del futuro, su Santidad Juan Pablo II, hablando a las Naciones Unidas: “Si queremos que *un siglo de construcción* deje paso a un *siglo de persuasión*, debemos encontrar el camino para discutir, con un lenguaje comprensible y común, acerca del destino del hombre. La ley moral universal, escrita en el corazón del hombre, es una especie de ‘gramática’ que sirve al mundo para afrontar esta discusión sobre su mismo futuro”.

La ley moral (¿acaso mencionarla es impropio cuando estamos hablando de una nueva revolución jurídica?) tiene que volver por sus fueros. El Derecho del próximo siglo no podrá buscar su sustentación en la fuerza. La

mera fuerza será impotente para imponer sus normas a una comunidad mundial, integrada por hombres de libre voluntad. Porque, citando nuevamente al Papa: “La libertad es la *medida de la dignidad y de la grandeza del hombre*. Vivir la libertad que los individuos y los pueblos buscan es un gran desafío para el crecimiento espiritual del hombre y para la vitalidad moral de las naciones. La cuestión fundamental que hoy todos debemos afrontar es la del *uso responsable de la libertad*, tanto en su dimensión personal como social. Es necesario, por tanto, que nuestra reflexión se centre sobre la cuestión de la *estructura moral de la libertad*, que es la arquitectura interior de la cultura de la libertad”.

Para lograr, por consiguiente, el mundo la armonía y bienestar que estamos obligados a buscar en un universo globalizado, tendremos que volver a la primacía de los valores morales, sin cuyo reconocimiento, la imperatividad de la norma jurídica se convierte en una complicada madeja de intereses. Ello es tanto más perentorio cuanto que la desigual distribución de la riqueza, de la técnica y del poder militar, amenazarían generar un nuevo Derecho imperial, inaceptable para una humanidad que ha abrevado a través de

los siglos el agua refrescante de la civilización occidental, fuente renovadora del espíritu, alimentada por los más elevados logros del intelecto y los más puros goces del corazón.

Si consideramos la población del siglo XXI como una grande y orgánica comunidad humana, multiforme en sus raíces y en sus manifestaciones pero firmemente penetrada de su igualdad esencial y celosamente defensora de su libertad, tendrá que ofrecérsele, a través de un Derecho en plena transformación vital, los moldes para que las relaciones sociales, a saber, interindividuales, intergrupales, interregionales, intercontinentales, no obstaculicen sino, al contrario, hagan viable el cumplimiento para cada uno del destino común de la humanidad.

De allí, por ejemplo, que el hablar de lucha contra la pobreza no puede ser un simple ejercicio retórico ni una proclamación académica. A través del Derecho debemos abrir la posibilidad efectiva de que cada uno, a su manera, en su medida y con sus propios medios, pueda obtener lo indispensable para satisfacer sus necesidades básicas. Y cuando hablo de este tema tan fundamental no puedo menos que afirmar mi acendrada convicción

de que, así como es imposible destruir la idea de justicia social, conquistada para ofrecer a las individualidades y a los grupos el reconocimiento de los derechos que la comunidad como tal debe garantizarles para hacer posible el bien común, así mismo, trasladado el escenario al de una comunidad mundial en la que todos los grupos y naciones se proclaman solidarios, debe reconocerse la validez de una Justicia Social Internacional, que obligue a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad planetaria la aportación indispensable para alcanzar el bien común universal.

La lucha contra la pobreza, dentro de cada país y en el ámbito global, la aplicación de los principios de la justicia social internacional, que se debe reflejar en problemas como el de la deuda externa de los países subdesarrollados, la distribución equitativa de las cargas y beneficios en un mundo integrado y solidario, es el gran desafío que se observa al tratar de penetrar con la mirada el panorama del nuevo milenio.

Para todo ello, el jurista deberá empeñarse en cimentar la paz. Bien se ha dicho que el objetivo final del Derecho es la paz. Es el objetivo, pero también la condición para que el Derecho florezca. Como lo dice un Informe de

la Comisión Internacional para la Paz y la Alimentación: "El principal prerrequisito y condición para el logro de las muy variadas posibilidades del mundo es la paz. Como la democracia sostiene relaciones pacíficas entre los estados, la prosperidad económica y el pleno desarrollo del pueblo, la democracia hace posible el desarrollo de instituciones políticas estables, una actividad económica más productiva y una vida social más civilizada e ilustrada" (Uncommon opportunities. An Agenda for Peace and Equitable Development, The Report of the International Commission on Peace and Food, 1994, p. 29).

Unánime es la aspiración de los seres humanos de conquistar en la nueva etapa que se abre en el tiempo, un mundo mejor. Un mundo en el que los tesoros de la naturaleza se conserven, dentro de un proceso de desarrollo sustentable. Un mundo en el que pueda vivirse en paz, una paz verdadera. En el que todos se reconozcan como integrantes de una misma especie, pese a las numerosas y acentuadas variedades que los diferencian. Un mundo en el que todos y cada uno puedan encontrar condiciones para dar rienda suelta a su inteligencia y aplicación a su capacidad. ¿Es un sueño? Lo es. Pero el jurista, que lleva

en sus venas el impulso del Derecho y en su alma el amor a la justicia, tiene la obligación de soñar. Eso sí, soñar despierto. Moviéndose con paso firme sobre el terreno de la realidad. Que así, aunque no logre el todo, lo que alcance marcaría uno o varios peldaños en la marcha incesante hacia la Eternidad.

Barcelona, 26 de setiembre de 1996

CARTA-MISSATGE DE

L'EXCM. SR. DR. PERE DURAN i FARELL

Pedro Durán Farell

Barcelona, 20 de Septiembre de 1996

Excmo. Sr. D. Josep Casajuana
Presidente de la Reial Acadèmia de Doctors
CIUTAT

Mi querido amigo,

Como ya te comenté anteayer, siento mucho ahora tener que confirmarte que una circunstancia imprevista e ineludible me va a impedir, ausente de Barcelona, estar con vosotros en la solemne sesión de apertura del curso 96-97 de la Academia en la que será recibido como Académico de Honor el Excmo. Sr. D. Rafael Caldera, Presidente de la República de Venezuela y que, con mi ausencia, no podré contestar en nombre de la Academia a su discurso de ingreso, atendiendo el ruego de hacerlo con que me honraste y que con tanta ilusión hubiese cumplido.

Por ello te ruego, encarecidamente, me excuses al Sr. Presidente al que profeso admiración profunda porque con su autoridad carismática está emitiendo el tipo de mensaje que exactamente precisa América Latina para entrar con dignidad en el futuro después de tan largos años, de tan duros sufrimientos.

Su "Compromiso de solidaridad" con acento social nítidamente proclamado en su toma de posesión como Presidente en febrero del 94, define el gran camino en el

.../...

.../...

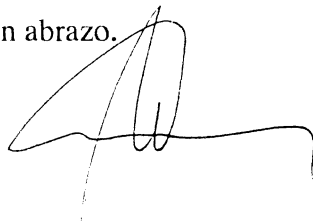
que el Dr. Caldera ha estado, de hecho, impulsando, decididamente, la síntesis de la racionalidad de los factores económicos de su país con la comprensión y soporte de la colectividad venezolana en la que han de supeditarse, en palabras del propio Sr. Presidente, los intereses egoístas del corto plazo a una esperanzada visión de largo aliento.

En el marco de esa línea de definición programática y en su coherente y tenaz actitud personal para realizarla, se resume, a mi juicio, en el Dr. Caldera el espíritu de un nuevo humanismo que haga en la persona la apasionante síntesis de la racionalidad cerebral con la no racionalidad cultural de sentimientos, sensibilidades y valores de la que tan rica es América Latina. Y todo ello en el marco de una actitud vital y trascendente que intente movilizar, su inmensa riqueza espiritual y creadora que garantice el triunfo del hombre en la construcción del gran futuro, que tanto merece Venezuela.

He querido hacerte este muy, muy breve resumen de lo que hubiera sido, más o menos, una línea básica de mi constatación al discurso del Sr. Presidente porque corresponde a lo que sinceramente veo en él y sinceramente admiro.

Ya sé que los resúmenes y sobre todo tan breves, no valen para referirse a una personalidad de la excepcional calidad del Dr. Caldera, pero te ruego lo consideres como un sincero mensaje de admiración y respeto a su persona, y para tí ruego de que me excuses, en mi no deseada ausencia, que tanto siento.

Un abrazo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line that ends in a small flourish.

DISCURS DE CONTESTACIÓ

PER L'ACADÈMIC NUMERARI

EXCM. SR. DR. ANGEL AGUIRRE BAZTÁN

Excelentísimo Sr. Decano-Presidente

Excelentísimos Sres. Académicos

Excelentísimas Autoridades

Señoras y Señores

Es para mí un alto honor, contestar al importante discurso de ingreso en la Real Academia de Doctores, del Presidente de la República de Venezuela Dr. Rafael Caldera, y darle la bienvenida a nuestra Corporación, como académico y, también, como amigo.

Me siento, además, con la emoción y el temblor del discípulo, al que un día le invitan

a sentarse en el estrado profesoral, junto a su maestro. Porque, la docencia del Dr. Caldera ha trascendido sus aulas universitarias venezolanas, en las que impartió enseñanza sobre derecho y sociología, ya que desde sus posicionamientos y escritos, ha formado a muchos que hoy se declaran, de una u otra forma, sus discípulos. En las últimas décadas, su testimonio político y social fue abriendo caminos a toda una generación, principalmente en Latinoamérica.

Sólo con admiración puedo glosar, la brillante trayectoria académica del Dr. Rafael Caldera.

Doctor del Ciencias Políticas (1939) y Profesor universitario, entre 1943-1970, tareas que comparte, en aquellos días, con la militancia política en la Democracia Cristiana, de la que llega a ser presidente internacional (1967-1968), es también académico numerario de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, de la Academia Venezolana de la Lengua, así como miembro correspondiente y honorario de numerosas Academias e Instituciones.

De sus más de ochenta publicaciones, referentes al derecho, la política, la sociología, la lengua, etc., que comprenden desde su pri-

mer texto universitario sobre “Derecho del trabajo” (1939) hasta sus trabajos sobre la Constitución Venezolana (1961, 1976, 1982), hay que destacar los referentes al derecho y sociología del trabajo, por una parte, y al ideario de la Democracia Cristiana, por otra, que han definido sus principales campos de intelectual y político.

Al llegar a nuestra Real Academia, viene precedido por una importante suma de reconocimientos en otras Academias e Instituciones: es Doctor Honoris Causa por cuatro Universidades venezolanas y dieciocho veces por Universidades extranjeras (latinoamericanas, norteamericanas y europeas), habiéndole distinguido con tal honor, nuestras universidades de La Laguna (Canarias) y Deusto (País Vasco). No menos numerosas son sus condecoraciones, sobre todo, las políticas.

Son, pues, tan dilatados sus méritos que esta Real Academia de Doctores quiere ponerles rúbrica solemne, teniéndole entre sus miembros. Ser académico, además de un honor y una suerte de nobleza intelectual, es un compromiso y una responsabilidad de servicio, de trabajo por la paz y la prosperidad de los pueblos, a través de la práctica científica y de la defensa de los valores humanos.

Es costumbre de esta Real Academia de Doctores, en su condición de interdisciplinar, encomendar el discurso de contestación a un Académico con especialidad científica diferente a la del Académico que ingresa, lo que comporta no sólo el reconocimiento de la condición poliédrica de la realidad, social en este caso, sino un homenaje multidisciplinar al testimonio intelectual del Académico Electo.

Al escuchar su brillante discurso, lleno de sabia vitalidad y de preocupación por las nuevas generaciones, me he detenido en uno de los temas más actuales de nuestros días, que Vd. aborda con vigor y sano optimismo, y al que quisiera dedicar este modesto discurso de contestación, desde mi óptica de psicólogo social-cultural. Dice Vd.:

“Siempre me ha parecido sugestivo el hecho de que en el momento actual, mientras más vigorosa es la corriente de integración y mundialización, más acentuada es también, la tendencia autonomista de las comunidades. El concepto de región, difícil de definir por la variedad de sus apariciones, va teniendo cada vez más cabida en las relaciones internacionales y debe servir para compensar las desigualdades existentes entre los estados. Al mismo tiempo, en el

interior de los estados, la idea regional ha servido para complementar y fortalecer las posibilidades de desarrollo entre las variadas circunscripciones

España es un país de larga historia, pero de reciente tradición democrática. Es, además, un país que a la vez que se integra, en estructuras internacionales (de las que sobresalen, su adscripción a la Comunidad Europea, su sensibilidad por el mundo árabe y su irrenunciable compromiso de fraternidad con Latinoamérica), tiene en su interior una realidad multicultural insoslayable.

Para interpretar jurídicamente esta España plural y con vocación internacionalista, los españoles nos hemos dado recientemente (1978) una Carta Constitucional como *lex suprema*, que recoge, a través de su lenguaje normativo, tanto el diálogo cultural con los entes supranacionales, como la diversidad cultural de los pueblos que integran España.

Las Constituciones, Vd. lo ha señalado repetidas veces a propósito de la Constitución Venezolana, son reglas comunes de convivencia. Quisiera destacar, no obstante, que son también, cartas culturales, no sólo por el hecho de que toda norma jurídica es un hecho cultural y porque el derecho se constituye en

metodología cultural de la interrelación humana, sino porque intentan articular y vehicular esa realidad diferencial y autonomista que Vd. señalaba en su discurso.

Es, quizá, la primera vez que España se da una Constitución tan consensuada, pero también y como ha dicho un renombrado jurista, es casi la primera vez que utiliza en su articulado, tan profusamente, la voz "cultura" (ausente en nuestras Constituciones del siglo XIX y presente sólo débilmente en nuestra Constitución de 1931).

Este hecho no responde a un ejercicio retórico, tan escaso en los lenguajes condensados del derecho, sino a las crecientes implicaciones entre el derecho y la cultura de los pueblos. La cultura es la nervadura de toda comunidad: no hay grupo sin cultura, ni cultura sin grupo y la cultura representa para toda comunidad: cohesión interna, identidad colectiva y eficacia en la resolución de sus problemas.

Por otro lado, las naciones, si bien poseen un denominador cultural común, albergan en su seno un creciente multiculturalismo, fruto de su diversidad regional, pero también, de la multiplicada presencia de la inmigración.

En la antropología tradicional, los etnógra-

fos “identificaban” como culturas singulares y diferenciadas a las que, sin comunicación alguna, habían existido “aisladas en el espacio y en el tiempo”. Estas culturas, calificadas de “primitivas”, tenían “su” religión, “su” lengua, “su” derecho, etc, es decir, eran homogéneas.

Esta categorización se aplicaba, *servatis servandis*, a las comunidades rurales, también bastante aisladas geográficamente y con escasos contactos con la historia de otros pueblos.

En este esquema, las relegaron como culturas minoritarias y periféricas, en beneficio de una cultura nacional y de estado (una lengua, una religión, una historia) que reforzase la unidad territorial y política.

Hoy, esto ya no es posible. En el pluralismo urbano de nuestras ciudades, por ejemplo, hay más de una religión, más de una lengua y más de una forma de entender la historia. La cultura ya no se define tanto por el “aislacionismo geográfico-histórico”, roto por la comunicación mundializada y las migraciones sociales, incluidas las turísticas, sino que las personas se autoadscriben y son heteroadscritas a grupos culturales (“aislamiento psicosociológico”). Los estados son pluriculturales

y hasta en nuestras escuelas hay un creciente multiculturalismo que dificulta la enculturación unificada.

Por eso, nuestra norma jurídica constitucional, a la vez que habla de la cultura nacional española, como urdimbre común de intercomunicación y convivencia, reconoce constantemente el derecho a la multiculturalidad. Unidad no quiere decir unicidad, unidad significa intensa interacción e intercomunicación cultural.

Este es nuestro signo cultural futuro, tal como Vd. lo ha descrito magistralmente: el de una cultura de “aldea global” que tiene como contraste legítima ‘ el repliegue diferencial, constructor de identidades culturales.

A este saludable multiculturalismo de opciones, en alternancia con la realidad internacionalista, no puede ser insensible, como Vd. bien ha dicho, la norma jurídica presente y futura, de ahí la manifiesta y creciente implicación entre el derecho y la cultura.

Si esta multiculturalidad se articula en cauces de comunicación e interacción, alumbraremos una cultura para la paz; de lo contrario, las culturas al sentirse relegadas y negadas querrán redefinir su identidad a través de la guerra.

Lo católico (en griego, universal), que inspira su pensamiento jurídico y político a través de la democracia cristiana, en su acción apostólica, nos da una poderosa clave de interpretación: el evangelio es universal y no sólo no destruye las culturas, sino que de acuerdo con el nuevo concepto teológico-cultural, las “incultura”, es decir, las potencia, suscitando en ellas, los vínculos de comunión y solidaridad, de internacionalidad y de humanidad.

Al escuchar, pues, Dr. Caldera, su discurso y al leer su libro sobre “Política Internacional” (1993), he constatado su sensibilidad y experiencia de jurista, y talante de católico comprometido, de cara a un siglo que nace entre la incertidumbre y la esperanza.

Quiero terminar este pequeño parlamento de contestación, expresando en nombre de la Real Academia de Doctores y en el mío propio, la profunda satisfacción por su ingreso en esta Corporación, en la que esperamos, tenga la oportunidad de desarrollar todo su ilusionado programa intelectual.

Reiterándole nuestra felicitación académica y nuestro abrazo de amistad, le rendimos Dr. Rafael Caldera un cálido homenaje a su brillante trayectoria intelectual y humana.

Per l'edició de la present obra hem comptat amb la col·laboració de la "Fundació Abat Oliba".

La Reial Acadèmia, bo i respectant com a criteri d'autor les opinions exposades en les seves publicacions, no se'n fa responsable ni solidària.

© Reial Acadèmia de Doctors
Disseny: Anna Bosch i Baltasar
Impressió: Impremta Baltasar 1861
Tiratge: 700 exemplars.

Dipòsit legal: B-38.139-1996

INDICE

EL DERECHO DEL SIGLO XXI

El derecho del siglo XXI.....	7
Carta-Missatge de l'Excm. Sr. Dr. Pere Duran i Farell	29
Discurs de Contestació, per l'acadèmic Excm. Sr. Dr. Angel Aguirre Baztán.....	33

NOVES PUBLICACIONS DE LA REIAL ACADEMIA DE DOCTORS

Directori 1991.

Los tejidos tradicionales en las poblaciones pirenaicas (Discurs de promoció a acadèmic numerari de l'Excm.Sr. Eduardo de Aysa Satué, Doctor en Ciències Econòmiques, i contestació per l'Excm.Sr. Josep Antoni Plana i Castellví, Doctor en Geografia i Història), 1992.

La tradición jurídica catalana (Conferència magistral del acadèmic de número Excm.Sr. Josep Joan Pintó i Ruiz, Doctor en Dret, en la Solemne Sessió d'apertura de curs 1992-93, que fou presidida per SS.MM. el Rei Joan Carles I i la Reina Sòfia), 1992.

La identidad étnica (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. Angel Aguirre Baztan, Doctor en Filosofia i Lletres, i contestació per l'Excm.Sr. Josep M. Pou d'Avilés, Doctor en Dret), 1993.

Els laboratoris d'assaig i el mercat interior; Importància i nova concepció (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. Pere Miró i Plans, Doctor en Ciències Químiques, i contestació per l'Excm.Sr. Josep M^a Simón i Tor, Doctor en Medicina i Cirurgia), 1993.

Contribución al estudio de las Bacteriemias (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Il.lm.Sr. Miquel Marí i Tur, Doctor en Farmàcia, i contestació per l'Excm.Sr. Manuel Subirana i Cantarell, Doctor en Medicina i Cirurgia), 1993.

Realitat i futur del tractament de la hipertròfia benigna de pròstata (Discurs de promoció a acadèmic numerari de l'Excm.Sr. Joaquim Gironella i Coll, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'Excm.Sr. Albert Casellas i Condom, Doctor en Medicina i Cirurgia i President del Col.legi de Metges de Girona), 1994.

La seguridad jurídica en nuestro tiempo. ¿Mito o realidad? (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. José Méndez Pérez, Doctor en Dret, i contestació per l'Excm.Sr. Angel Aguirre Baztán, Doctor en Filosofia i Lletres), 1994.

La transició demogràfica a Catalunya i a Balears (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. Tomàs Vidal i Bedito, Doctor en Filosofia i Lletres, i contestació per l'Excm.Sr. Josep Ferrer i Bernard, Doctor en Psicologia), 1994.

L'art d'ensenyar i d'aprendre (Discurs de promoció a acadèmic numerari de l'Excm.Sr. Pau Umbert i Millet, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'Excm.Sr. Agustín Luna Serrano, Doctor en Dret), 1995.

Sessió necrològica en record de l'Excm.Sr. Lluís Dolcet i Buxeres, Doctor en Medicina i Cirurgia i Degà emèrit de la Reial Acadèmia de Doctors, que morí el 21 de gener de 1994. Enaltíren la seva personalitat els acadèmics de número Excms.Srs.Drs. Ricard García Vallès, Josep M^a Simón i Tor i Albert Casellas i Condom. 1995.

La Unió Europea com a creació del geni polític d'Europa (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. Jordi Garcia-Petit i Pàmies, Doctor en Dret, i contestació per l'Excm.Sr. Josep Llorit i Brull, Doctor en Ciències Econòmiques), 1995.

La explosión innovadora de los mercados financieros (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Il.lm.Sr. Emilio Soldevilla García, Doctor en Ciències Econòmiques i Empresariales, i contestació per l'Excm.Sr. José Méndez Pérez, Doctor en Dret), 1995.

La cultura com a part integrant de l'Olimpisme (Discurs d'ingrés com acadèmic d'honor de l'Excm.Sr. Joan Antoni Samaranch i Torelló, Marquès de Samaranch, i contestació per l'Excm.Sr. Jaume Gil i Aluja, Doctor en Ciències Econòmiques), 1995.

Medicina i Tecnologia en el context històric (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. Felip Albert Cid i Rafael, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'Excm.Sr. Angel Aguirre Baztán, Doctor en Filosofia i Lletres) 1995.

Els sòlids platònics (Discurs d'ingrés de l'acadèmica numerària Excm.Sra. Pilar Bayer i Isant, Doctora en Matemàtiques, i contestació per l'Excm.Sr. Ricard Garcia i Vallès, Doctor en Dret) 1996.

La normalització en Bioquímica Clínica (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. Xavier Fuentes i Arderiu, Doctor en Farmàcia, i contestació per l'Excm.Sr. Tomàs Vidal i Bendito, Doctor en Geografia) 1996.

L'entropia en dos finals de segle (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. David Jou i Mirabent, Doctor en Ciències Físiques, i contestació per l'Excm.Sr. Pere Miró i Plans, Doctor en Ciències Químiques) 1996.

Vida i música (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. Carles Ballús i Pascual, Doctor en Medicina i Cirurgia, i contestació per l'Excm.Sr. Josep M^e Espadaler i Medina, Doctor en Medicina i Cirurgia) 1996.

La diferencia entre los pueblos (Discurs d'ingrés de l'acadèmic corresponent Il.lm.Sr. Sebastià Trías Mercant, Doctor en Filosofia i Lletres, i contestació per l'Excm.Sr. Angel Aguirre Baztán, Doctor en Filosofia i Lletres) 1996.

L'aventura del pensament teològic (Discurs d'ingrés de l'acadèmic numerari Excm.Sr. Josep Gil i Ribas, Doctor en Teologia, i contestació per l'Excm.Sr. David Jou i Mirabent, Doctor en Ciències Físiques) 1996.

REAL ACADEMIA DE DOCTORS

—Publicacions—